



RESOLUCION N° 13940

VISTO:

El expediente CO-0062-00678143-9 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a que el deterioro de las instalaciones eléctricas domiciliarias y el mal funcionamiento de los artefactos de calefacción a gas son factores de riesgo para los ocupantes de un inmueble, como así también para la vecindad más próxima, dado a la posibilidad de generar incendios, manifestar electrocución por distintas vías y emanación de monóxido de carbono.

Que, numerosos inmuebles (particulares y comerciales) de la ciudad, datan de varios años y gran cantidad de ellos son objeto de continuas locaciones lo que genera una falta de mantenimiento o revisión de sus instalaciones en general por parte de los propietarios.

Que, en muchas ocasiones se detectan instalaciones en lamentable estado y de alto riesgo como así también artefactos que datan de varios años y los cuales no reciben el mantenimiento adecuado, por lo que consideramos de suma importancia que previo a dar en locación el inmueble el locador, mediante profesional matriculado, certifique el estado de las instalaciones y artefactos correspondientes.

Que, si bien esta certificación puede acarrear un costo para el locador, es mínimo en consideración a lo que puede significar un siniestro provocado por una instalación domiciliaria en mal estado.

Que, por considerar viable la iniciativa expuesta.

Por ello;



RESOLUCION N° 13940

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Oficina de Defensa Derechos Ciudadanos, recomiende a todos aquellos que celebren contrato de locación inmueble, con particulares y/o con sujetos que efectúan corretaje inmobiliario en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que el locador, previo a ofrecer el inmueble en locación, certifique mediante electricista y gasista matriculados el estado de las instalaciones y artefactos domiciliarios.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones necesarias a fin de que la Empresa Provincial de la Energía, Litoral Gas y asociaciones de electricista y gasistas matriculados, determinen el canon a abonar por los usuarios de los servicios por las inspecciones realizadas.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de agosto de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando